



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022

Garantía mobiliaria - Auto corrige Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00930-00

El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del numeral segundo del auto adiado 13 de octubre de 2022, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral “**SEGUNDO**” del auto adiado 13 de octubre de 2022, mediante el cual se decretó la terminación de la presente solicitud de aprehensión.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral 2º de la mentada providencia quedará así:

“**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **WCL-336**”

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Secretaría, proceda a librar el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 171 del 16 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413dcda7ca9ff9b5bdd9ca182e677d34d53c9ceadb10122ada934ec39cae0d62**

Documento generado en 15/11/2022 03:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>